

ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2018, DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA DECLARAR INHÁBIL EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

CONSIDERANDO

I. En términos de lo previsto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tribunales agrarios son órganos dotados de autonomía y plena jurisdicción.

II. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, en vigor a partir del veintisiete siguiente, se expidió la ley agraria.

III. Conforme a los artículos 8, fracción XI, de la ley orgánica de los tribunales agrarios y 80 del reglamento interior de los mismos, en relación con el numeral 11, fracción XXI, de la ley orgánica del poder judicial de la federación, aplicada supletoriamente, corresponde al pleno del tribunal superior agrario emitir acuerdos generales en las materias de su competencia.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos invocados, el pleno del tribunal superior agrario emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara como no laborable el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, tomando en cuenta los días no laborables del poder judicial de la federación, por lo que se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional y de los tribunales unitarios agrarios, y no correrán plazos ni términos en los procedimientos agrarios, ni se practicará diligencia alguna.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, los estrados del tribunal superior agrario, en la página web de los tribunales agrarios y en los estrados de los 56 tribunales unitarios. Cúmplase.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el pleno del tribunal superior agrario, integrado por la magistrada presidenta doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, y los magistrados numerarios licenciado Luis Ángel López Escutia, licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández y licenciado Juan José Céspedes Hernández, ante el secretario general de acuerdos licenciado José Guadalupe Razo Islas. En consecuencia, se autoriza el presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción II, de la ley orgánica de los tribunales agrarios, firman la magistrada presidenta y el secretario general de acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



DRA. ODILISA GUTIÉRREZ MENDOZA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS